

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos

INVERSIONES PARA BOSQUES CULTIVADOS

Resolución 38/2007

Apruébase el modelo de Certificado de Estabilidad Fiscal.

Bs. As., 19/12/2007

VISTO el Expediente Nº S01:0294187/2006 del Registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, la Ley Nº 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, el Decreto Nº 133 de fecha 18 de febrero de 1999, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por la Ley Nº 25.080 se implementó el Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados.

Que el Artículo 8º de la citada ley establece que los emprendimientos comprendidos en dicho régimen gozarán del beneficio de estabilidad fiscal por un plazo de hasta TREINTA (30) años contados a partir de la fecha de aprobación del proyecto respectivo.

Que el Artículo 9º de la Ley Nº 25.080 establece que la Autoridad de Aplicación deberá emitir un Certificado de Estabilidad Fiscal.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9º del Anexo del Decreto Nº 133 de fecha 18 de febrero de 1999, la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION realizó las consultas a los organismos competentes en materia tributaria en los niveles nacional, provincial y municipal.

Que de acuerdo a los adelantos en medidas de seguridad en la confección de los Certificados de Estabilidad Fiscal, los otorgados deben ser reemplazados por nuevos certificados que generen mayor certeza tanto a los administrados como a la administración.

Que a los efectos de mejor proceder y de mejorar la tramitación y la gestión de este beneficio, es necesario perfeccionar los Certificados de Estabilidad Fiscal oportunamente otorgados y los que pudieran corresponderle a los futuros solicitantes del beneficio.

Que conforme resulte aprobado el modelo Adjunto a la presente resolución deberá procederse a notificar a los actuales beneficiarios y tenedores de certificados, para proceder al estudio y reemplazo de los ya existentes por el tiempo que reste de vigencia.

Que la nueva modalidad tiene por objeto ofrecer mayores certezas y cantidad de datos a los efectos de evitar interpretaciones imprecisas.

Que los Certificados de Estabilidad Fiscal serán impresos por la CASA DE MONEDA S.E., organismo descentralizado en la órbita de la SECRETARIA DE HACIENDA del citado Ministerio, numerados y con las normas de seguridad por ella establecidas.

Que la Dirección de Legales del Area de AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo establecido en el Artículo 23 de la Ley Nº 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados y en el Decreto Nº 25 de fecha 27 de mayo de 2003, modificado por su similar Nº 1359 de fecha 5 de octubre de 2004.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébase el modelo de Certificado de Estabilidad Fiscal que se acompaña como Adjunto de la presente resolución.

Art. 2º — Notifíquese a través de la Dirección de Forestación dependiente de la Dirección Nacional de Producción Agropecuaria y Forestal de la SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y FORESTACION de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, a los actuales beneficiarios de Certificados de Estabilidad Fiscal, para que en el plazo de CUARENTA Y CINCO (45) días de recibida la notificación, se presenten ante la

Autoridad de Aplicación, a fin de que la citada autoridad proceda a reemplazar formalmente los certificados otorgados oportunamente.

Art. 3º — Notifíquese a través de la citada Dirección de Forestación, a los organismos competentes en materia tributaria en los niveles nacional, provincial y municipal.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Javier M. De Urquiza.

1. TITULAR

Nombre o Razón Social:

MI/CUIT N°:

Domicilio Legal:

2. Certificado N°

N° 0.000.000

ORIGINAL**DATOS DEL EMPRENDIMIENTO**

N° Expediente: /

N° Interno: /

Tipo de Emprendimiento:

Provincia:

Fecha de Presentación: / /

Fecha de Aprobación: / /

Resolución Aprobatoria: SAGPYA N° /

3. Organismo Emisor**SECRETARIA DE
AGRICULTURA,
GANADERIA, PESCA
Y ALIMENTOS****REPUBLICA ARGENTINA****4. Detalle por localidad de los predios afectados al emprendimiento aprobado:****MUESTRA****5. Productos y volúmenes resultantes del proyecto presentado y aprobado:****Certificado del Organismo Emisor**

CERTIFICASE que la titular es beneficiaria del Régimen de Estabilidad Fiscal establecido por la Ley N° 25.080 y su Decreto Reglamentario N° 133 del 18 de febrero de 1999, con normas vigentes en la República Argentina al / /, fecha en que la misma ha presentado ante las autoridades provinciales la solicitud de acogimiento para un proyecto "....." consistente en

aprobado por Resolución N° / de fecha / /, a partir de la cual podrá usufructuar el beneficio de Estabilidad Fiscal, con alcance a los **IMPUESTOS NACIONALES, PROVINCIALES Y MUNICIPALES** que se detallan en el ítem 6 del presente, acotado a los productos y volúmenes que se detallan en el ítem 5 de este certificado.

BUENOS AIRES

Lugar y Fecha

Firma y Sello

El presente certificado tendrá vigencia a partir del / /, y por un lapso de hasta años o hasta agotar los volúmenes detallados en el ítem 5, lo que ocurra primero, sujeto a que se verifique el cumplimiento del plan presentado y se presenten las declaraciones juradas anuales y se constituyan las correspondientes garantías.

El presente deberá acompañarse de la resolución de aprobación del proyecto.

1. TITULAR

Nombre o Razón Social:

MI/CUIT N°:

Domicilio Legal:

DATOS DEL EMPRENDIMIENTO

N° Expediente:

N° Interno:

Tipo de Emprendimiento:

Provincia:

Fecha de Presentación: / /

Fecha de Aprobación: / /

Resolución Aprobatoria: SAGPYA N° /

2. Certificado N°

N° 0.000.000

DUPLICADO

3. Organismo EmisorSECRETARIA DE
AGRICULTURA,
GANADERIA, PESCA
Y ALIMENTOS

REPUBLICA ARGENTINA

4. Detalle por localidad de los predios afectados al emprendimiento aprobado:

MUESTRA

5. Productos y volúmenes resultantes del proyecto presentado y aprobado:**Certificado del Organismo Emisor**

CERTIFICASE que la titular es beneficiaria del Régimen de Estabilidad Fiscal establecido por la Ley N° 25.080 y su Decreto Reglamentario N° 133 del 18 de febrero de 1999, con normas vigentes en la República Argentina al / /, fecha en que la misma ha presentado ante las autoridades provinciales la solicitud de acogimiento para un proyecto "....." consistente en

aprobado por Resolución N° / de fecha / /, a partir de la cual podrá usufructuar el beneficio de Estabilidad Fiscal, con alcance a los IMPUESTOS NACIONALES, PROVINCIALES Y MUNICIPALES que se detallan en el ítem 6 del presente, acotado a los productos y volúmenes que se detallan en el ítem 5 de este certificado.

BUENOS AIRES

Lugar y Fecha

Firma y Sello

El presente certificado tendrá vigencia a partir del / /, y por un lapso de hasta años o hasta agotar los volúmenes detallados en el ítem 5, lo que ocurra primero, sujeto a que se verifique el cumplimiento del plan presentado y se presenten las declaraciones juradas anuales y se constituyan las correspondientes garantías.

El presente deberá acompañarse de la resolución de aprobación del proyecto.